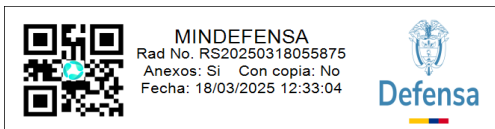




18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

Bogotá D.C.



Señora

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

Secretaria Comisión Primera Cámara de Representantes

comision.primer@camara.gov.co

Asunto: Respuesta proposición N° 023 de 2025

Cordial saludo:

De manera atenta se procede a dar respuesta al cuestionario de la proposición N° 023 de 2024, presentada por los representantes Julio Cesar Triana y Hernán Cadavid y aprobada en la Comisión Primera Constitucional Permanente, en virtud de la cual se cita a debate de control político sobre “Resultados de la Política de Paz Total.”, con fundamento en la información suministrada^[1], en los siguientes términos:

Nota: Respecto la información correspondiente a los numerales 21, 22, 25, 26, 28, 39, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su solicitud, se informa que los insumos correspondientes fueron solicitados al Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad, al Viceministerio para la Estrategia y Planeación, a la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, que aún se encuentra consolidando la información. Una vez se reciba, se le hará llegar mediante oficio dando alcance a esta respuesta.

“I. SOBRE EL PAPEL DEL MINISTERIO DE DEFENSA EN LA POLÍTICA DE PAZ TOTAL

1. ¿Cómo se informa al Ministerio de Defensa Nacional sobre los ceses al fuego, la suspensión de operaciones y demás aspectos del avance de los procesos de negociación o de conversaciones con grupos armados organizados?”

^[1] Memorando N° S/N del 10/03/2025 Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad, Memorando N° S/N del 17/03/2025 del Despacho del Ministro, Oficio No. 2025116007560173: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DINEG-22.1 del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional, y Oficio No. 0125000000071DOMET/MDN-COGFM-CCOET-JEMCT-DOMET-DAOMI del Comandante Comando Conjunto Estratégico de Transición.

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

“7. ¿Cuáles son los protocolos establecidos para levantar los ceses al fuego con los grupos armados organizados en procesos de negociación o conversaciones y acercamientos?”

8. ¿Cuáles son los protocolos para establecer los ceses al fuego con los grupos armados organizados en procesos de negociación o conversaciones y acercamientos?”

Con ocasión a estos numerales es preciso informar que, en el marco de la implementación de la política de la Paz Total, el Presidente de la República es quien toma las decisiones en torno al inicio o apertura de una mesa o negociación con grupos armados organizados y dirige los acuerdos que se suscriben y materializan en estos escenarios, incluidos los ceses al fuego con determinados grupos. El desarrollo de cada mesa de diálogo es coordinado por la Consejería Comisionada de Paz en estricto diálogo con el Presidente de la República, quien delega voceros oficiales del Gobierno Nacional para cada escenario de negociación formalmente establecido.

De esta manera, las decisiones sobre el establecimiento, mantenimiento y suspensión de un cese al fuego no son competencia de las mesas de diálogos de paz, sino del Presidente de la República quien solicita tanto a las delegaciones del Gobierno como al sector Defensa las consideraciones pertinentes para decretar o no ceses al fuego y suspensiones de operaciones contra determinado grupo armado vinculado a una mesa de diálogo.

Las decisiones que se toman en el marco de las mesas de diálogo son comunicadas al Ministerio de Defensa en los escenarios de discusión con el Presidente de la República y, formalmente, a través de los decretos por los cuales se declaran los ceses al fuego y se establecen los respectivos mecanismos de monitoreo y verificación. Estos mecanismos de monitoreo y verificación han contado con observadores de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, quienes son los encargados de comunicar el desarrollo y los avances de las mesas de diálogo al Ministerio de Defensa Nacional. Es de señalar que la participación del sector Defensa en los escenarios de diálogo se circunscribe a la calidad de observadores que tienen delegados de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en los mecanismos de verificación y no hacen parte de las mesas de diálogo como instancias de toma de decisiones y acuerdos.

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111

18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

Asimismo, en lo que es de conocimiento del Ministerio de Defensa, de acuerdo con los considerandos de los decretos de cese al fuego que han sido expedidos en implementación de la Política de Paz Total, los delegados del Gobierno Nacional que hacen parte de las mesas de diálogo o conversaciones con grupos armados organizados al margen de la ley no cuentan con una serie de requisitos preestablecidos que se deban cumplir para determinar la necesidad de un cese al fuego. Sin embargo, en la dinámica y avance de las negociaciones o diálogos, cada mesa de diálogos de paz determina si es necesario o no solicitar al señor Presidente de la República decretar un cese al fuego en áreas de presencia o influencia del grupo armado organizado al margen de la ley.

Finalmente, se informa que a la fecha se encuentra vigente solamente un cese al fuego a través del Decreto 1280 del 15 de octubre de 2024, que tiene vigencia hasta el 15 de abril de 2025, con el autodenominado Estado Mayor de los Bloques y Frente – EMBF. En lo que refiere a los demás grupos armados, las Fuerzas Militares continúan adelantando operaciones ofensivas para desmantelar a los grupos armados y atacar las finanzas criminales que los mantienen activos.

“2. ¿Cuántos hombres en armas tenían los grupos armados organizados cuando empezaron negociaciones y conversaciones o acercamientos con el Gobierno Nacional y cuántos tienen al 2025?”

3. ¿Cuántos frentes (armados y operativos) tenían los grupos armados organizados cuando empezaron negociaciones y conversaciones o acercamientos con el Gobierno Nacional y cuántos tienen al 2025?”

4. ¿Cuántas escisiones, divisiones o fragmentaciones han tenido los grupos armados organizados que han empezado negociaciones y conversaciones o acercamientos con el Gobierno Nacional desde el 2022 al 2025?”

5. ¿Cuántos municipios tienen presencia de los grupos armados organizados que han empezado negociaciones y conversaciones o acercamientos con el Gobierno Nacional desde el 2022 al 2025?”

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

6. ¿Cuántos de los grupos armados organizados que han empezado negociaciones y conversaciones o acercamientos con el Gobierno Nacional tienen estructuras internas centralizadas, descentralizadas, en red o basadas en el patrocinio?”

Frente a estos interrogantes, se informa que el Comando Conjunto de las Fuerzas Militares a través del Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia (J2), realiza semestralmente un ejercicio denominado “*Apreciación de las capacidades Críticas de la Amenaza (ACCAM)*”, enfocado en integrar información proveniente de los diferentes organismos de seguridad del Estado, Fuerzas Militares y la Comunidad de Inteligencia y Contra Inteligencia Nacional”, con el fin de medir la capacidad cuantitativa, cualitativa y de injerencia territorial de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley en Colombia. Al tratarse de un organismo de Inteligencia del Estado, dicha información este sometida a reserva conforme al artículo 33 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013, que reza:

“Artículo 33. Reserva. *Por la naturaleza de las funciones que cumplen los organismos de inteligencia y contrainteligencia sus documentos, información y elementos técnicos estarán amparados por la reserva legal por un término máximo de treinta (30) años contados a partir de la recolección de la información y tendrán carácter de información reservada”*

La reserva legal de los documentos e informaciones que administra, conserva, custodia y protege el Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia, tiene su soporte jurídico en la medida que estos documentos e informaciones se originan, procesan y producen como consecuencia del cumplimiento de la función consagrada en el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y son empleados exclusivamente para la toma de decisiones por parte de los receptores autorizados, para el cumplimiento de la misión constitucional y legal institucional que corresponde al poder ejecutivo, legislativo o judicial. El Decreto 1070 de 2015 en su artículo 2.2.3.4.1 establece la siguiente definición:

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

“Capítulo 4. Documentos de inteligencia y contrainteligencia, órdenes de operaciones y/o misiones de trabajo.

(...)

Artículo 2.2.3.4.1. Documentos de Inteligencia y Contrainteligencia. Son documentos de inteligencia y contrainteligencia todos aquellos originados, procesados y/o producidos en los organismos de inteligencia y contrainteligencia con los niveles de clasificación establecidos en el presente Título. Estos documentos de conformidad con la ley están protegidos por la reserva legal.

Los documentos de inteligencia y contrainteligencia pueden estar contenidos en medios físicos, digitales o similares, de acuerdo con los desarrollos científicos o tecnológicos y deben encontrarse bajo la administración, protección, custodia y seguridad de los organismos de inteligencia y contrainteligencia, los receptores autorizados o las entidades del Estado que de acuerdo con la ley deban conocer de ellos...” (sic.)

Ahora bien, en lo que refiere al acceso a información reservada, Ley 1621 de 2013 en su artículo 36 dispone de manera taxativa los receptores legales autorizados de productos de inteligencia, de la siguiente manera:

“Artículo 36. Receptores de Productos de Inteligencia y Contrainteligencia. Podrán recibir productos de inteligencia y contrainteligencia, de conformidad con las reglas de reserva establecidas en los artículos 33 y 38 de la presente ley:

- a. El Presidente de la República;
- b. Los miembros del Consejo de Seguridad Nacional y, en lo relacionado con las sesiones a las que asistan, los invitados al Consejo de Seguridad Nacional;
- c. El Secretario General de la Presidencia de la República, los Ministros y Viceministros, y el Secretario Privado del Presidente de la República en lo relacionado con el cumplimiento de sus funciones;
- d. Los miembros de la Comisión Legal de Inteligencia y Contrainteligencia;
- e. Los miembros de la Fuerza Pública de acuerdo con sus funciones y niveles de acceso a la información;
- f. Los demás servidores públicos de acuerdo con sus funciones y niveles de acceso a la información de conformidad con el artículo [37](#) de la presente ley, y siempre que aprueben los exámenes de

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

credibilidad y confiabilidad establecidos para ello; y

g. Los organismos de inteligencia de otros países con los que existan programas de cooperación.

Parágrafo 1. Los Jefes y Directores de los organismos de inteligencia y contrainteligencia establecerán los procedimientos y controles para la difusión y trazabilidad de la información de inteligencia y contrainteligencia. La difusión deberá hacerse en el marco de los fines, límites y principios establecidos en el marco de la presente ley.

Parágrafo 2. Los asesores externos y contratistas sólo podrán recibir información de inteligencia y contrainteligencia de acuerdo con el nivel de acceso a la información que le haya sido asignado de conformidad con el artículo 37 de la presente ley, dentro del objeto de su asesoría o contrato, y previo estudio de credibilidad y confiabilidad.

En cuanto a los servidores públicos del Congreso de la República autorizados como receptores de información de inteligencia, la citada Ley dispone:

«Artículo 19. Control Político. Se crea la Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia. Modifíquese el artículo 55 de la Ley 5a de 1992 el cual quedará así:

“Artículo 55. Integración, Denominación y Funcionamiento. Además de las Comisiones Legales señaladas para cada una de las Cámaras con competencias diferentes a estas corresponderá integrar aplicando el sistema del cociente electoral y para el Período Constitucional, la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias, la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, la Comisión de Acreditación Documental, la Comisión para la Equidad de la Mujer y la Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia”.

Artículo 20. Objeto de la comisión legal de seguimiento a las Actividades de inteligencia y contrainteligencia. Adiciónese un artículo 61E a Ley 5a de 1992 el cual quedará así:

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111

18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

“Artículo 61E. Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia. Esta comisión, sin perjuicio de las demás facultades otorgadas al Congreso de la República por la Constitución y la ley, cumplirá funciones de control y seguimiento político, verificando la eficiencia en el uso de los recursos, el respeto de las garantías constitucionales y el cumplimiento de los principios, límites y fines establecidos en la Ley estatutaria que regula las actividades de inteligencia y contrainteligencia”».

En atención a lo anterior, el Comando Conjunto de las Fuerzas Militares a través del Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia (J2) como productor de la información solicitada, concluye que la misma solamente puede ser suministrada a integrantes de la Comisión legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia del Congreso de la República, o a receptores legales autorizados que puedan salvaguardar su reserva legal lo que implica, entre otros, la no difusión o divulgación de la información sometida a reserva.

“9. ¿Cuántos y cuáles grupos armados organizados en negociaciones o acercamientos y conversaciones se han referido y/o solicitado la suspensión del uso de operaciones de bombardeo aéreo por parte de la fuerza pública entre el 2022 al 2025?

10. ¿Cuántos y cuáles grupos armados organizados en negociaciones o acercamientos y conversaciones se han referido y/o solicitado la suspensión de actividades u operaciones de la fuerza pública en zonas de su influencia entre el 2022 al 2025?

11. ¿Cuántos y cuáles grupos armados organizados en negociaciones o acercamientos y conversaciones se han referido y/o solicitado beneficios que suspendan o afecten los procesos y trámites de extradición de sus miembros entre el 2022 al 2025?”

30. ¿La OACP se ha coordinado con el Ministerio y organismos internacionales en los procedimientos para la implementación de la política de Paz Total? ¿Se ha coordinado con el MinDefensa las solicitudes de suspensión a las circulares de la Interpol por parte de la OACP para los grupos armados organizados?

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111

18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

31. En el marco de las negociaciones, ¿cuáles han sido los compromisos adoptados por parte de las Organizaciones al margen de la Ley para el restablecimiento de los derechos de los menores que fueron reclutados?”

Respecto a las preguntas 9, 10, 11, 12 y 30, como se indicó previamente, cada mesa de negociación cuenta con voceros oficiales delegados por el Presidente de la República; asimismo, la Consejería Comisionada de Paz en estricta coordinación con el Presidente de la República se encarga del desarrollo de cada mesa. Por lo anterior, la Consejería Comisionada de Paz es la competente para manifestarse sobre los asuntos consultados, no obstante, en virtud del principio de Economía establecido en el artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, se considera no dar traslado a estas preguntas, toda vez que el Consejero Comisionado de Paz también fue notificado de la proposición y el respectivo cuestionario.

“12. ¿Cuántos y a cuáles grupos armados organizados en negociaciones o conversaciones y acercamientos con el Gobierno Nacional tienen líderes o cabecillas con órdenes de captura nacionales e internacionales suspendidas?”

Respecto al numeral 12, se informa que, de acuerdo con el artículo 250 de la Constitución Política, los asuntos relacionados con la investigación criminal y las actuaciones para determinar, entre otros, autores, responsabilidades y causas de la comisión de los delitos son de competencia de la Fiscalía General de la Nación, por lo anterior se informa que en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, el numeral previamente citado fue trasladado por competencia a dicha entidad mediante oficio N° RS20250313051537 para que brinde respuesta directa a la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes.

“13. ¿Cuáles son las acciones y medidas tomadas por el Ministerio de Defensa, el Ejército Nacional y la Policía Nacional para controlar la expansión del control territorial de los Grupos armados organizados en el territorio?”

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

“17. ¿Cuál es la estadística generalizada de operaciones ofensivas, defensivas, de apoyo de combate, de información y especiales que se han llevado a cabo contra grupos armados organizados entre el 2022-2024, 2018-2022 y 2014 -2018?”

[Traslado del Ministerio de Justicia y del Derecho: “23. ¿Qué acciones ha llevado a cabo el MinJusticia para mitigar o reducir la violencia producida por organizaciones criminales en el territorio y perseguir a estas organizaciones penalmente?”]

En atención a este interrogante, esta cartera se permite mencionar la Política sectorial que fue construida con base en evidencia interdisciplinar, lecciones aprendidas del sector de seguridad y Defensa, la participación de diversos actores, en especial, de diferentes sectores sociales directamente comprometidos por sus afectaciones de seguridad, y para el cumplimiento de este objetivo, incorporó cuatro objetivos específicos de los cuales se derivan un total de 20 estrategias:

Objetivos específicos	Estrategias
1. Proveer condiciones de seguridad y protección para la vida, la integridad personal y el patrimonio, con especial énfasis en los territorios bajo disputa de grupos armados organizados y los grupos delictivos organizados	i. Aportar a la paz total. ii. Desarticular los grupos armados organizados y los grupos delictivos organizados. iii. Priorizar el territorio. iv. Abordar el problema mundial de las drogas. v. Avanzar en la seguridad urbana. vi. Avanzar en el nuevo modelo de articulación entre nación y territorio. vii. Fortalecer la seguridad de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad.
2. Contener la deforestación y contribuir con la protección, preservación de la biodiversidad y el recurso hídrico	i. Luchar contra la deforestación. ii. Contribuir a la gestión del cambio climático y la protección del medio ambiente. iii. Luchar contra la explotación ilícita de yacimientos mineros.

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111

18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

3. Salvaguardar la integridad territorial, la soberanía, la independencia nacional y el orden constitucional	i. Defender integralmente el territorio. ii. Impulsar una agenda internacional del sector seguridad y defensa. iii. Formular una ley de defensa y seguridad fronteriza. iv. Formular una ley de seguridad y defensa nacional. v. Proteger la infraestructura estratégica – crítica.
4. Fortalecer a la Fuerza Pública en su talento humano, su legitimidad y sus capacidades para apoyar la transformación de los territorios	i. Fortalecer el talento humano. ii. Fortalecer la legitimidad de la Fuerza Pública (integridad, transparencia, DD.HH. y género). iii. Fortalecer a la Policía Nacional – Proceso de Transformación Policial más humana. iv. Apoyar el proceso de transformación de los territorios. v. Gestionar el riesgo de desastres.

Desde el sector Defensa se adelantan acciones orientadas a contrarrestar las diferentes afectaciones que los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados están generando en las áreas urbanas y rurales; especialmente aquellas violencias que se desatan para controlar un territorio y explotar economías ilegales, y amenazan constantemente la vida y el ejercicio libre y pleno de los derechos ciudadanos tal y como lo contemplan los objetivos específicos N° 1 y 2.

En cuanto al objetivo N° 3, se propone para el presente cuatrienio la defensa integral del territorio orientada a la protección de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, buscando asegurar el control del territorio por parte del Estado, así como de los mares, los ríos, el aire, el espacio y el ciberespacio. Finalmente, en lo que corresponde al objetivo N° 4, y de acuerdo con los lineamientos del señor Presidente de la República, el sector Seguridad y Defensa tendrá como prioridad a los miembros y veteranos de la Fuerza Pública, así como a sus familias. Asimismo, se adelantarán acciones para el fortalecimiento de la legitimidad del Sector, a partir de una política de compromiso estricto con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, el posicionamiento de los enfoques diferenciales, la transparencia y la integridad en la gestión.

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

Ahora bien, en lo que es de competencia del sector Defensa, se expidió el Decreto 2655 el 31 de diciembre de 2022 *“Por medio del cual se crea la Instancia de Alto Nivel, para el estudio, caracterización y calificación de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, ordenada mediante Ley No. 2272 de 2022”*, cuyo objetivo es estudiar, caracterizar y calificar las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto a que se refiere la Ley 2272 de 2022 (artículo 1). Esta instancia está conformada por el ministro de Defensa Nacional, el director nacional de Inteligencia y el Alto Comisionado para la Paz, y la secretaría técnica de dicho espacio se ejerce a través del Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad.

Por otro lado, en el marco de la Paz total, el Ministerio de Defensa Nacional emite los decretos de cese al fuego con grupos armados, posterior a la concertación por parte del Gobierno Nacional, en cabeza de los delgados del gobierno para cada proceso de negociación, los cuales van suscritos exclusivamente por el presidente de la República y el Ministro de Defensa.

Los ceses al fuego con grupos armados al margen de la ley no implican la inactividad en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, ni la ausencia de acciones ofensivas y operaciones especiales contra los demás grupos armados ilegales que operan en el país. Por lo anterior, este Ministerio emite los lineamientos dirigidos a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional con el fin de asegurar su cumplimiento y adecuada ejecución, entre los que se cuentan: (i) Mantener las acciones defensivas, de control militar y de apoyo a la autoridad civil, (ii) No suspender, y por el contrario, intensificar las acciones que desarrolla la Fuerza Pública en contra de las economías ilegales y (iii) No suspende el cumplimiento de las órdenes de captura emitidas por las autoridades judiciales.

Así, para consultar lo relacionado con la estadística general de los resultados operacionales contra grupos armados, enfocados en la persecución de las economías ilegales, éste puede ser consultado en el siguiente enlace público <https://www.mindefensa.gov.co/defensa-y-seguridad/datos-y-cifras/informacion-estadistica>, en el apartado “Seguimiento a indicadores y resultados operacionales” en el que se publica un informe comparativo de los avances en los objetivos de la

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

Política de Defensa y Seguridad en cuanto a resultados operacionales de la Fuerza Pública en los diferentes frentes.

***Nota:** La fuente oficial de datos estadísticos del sector Defensa y Seguridad es el Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional, que consolida la información de diversas fuentes, por lo que la disponibilidad y desagregación de los datos es determinada por éstas. Por lo anterior, se informa que las cifras suministradas en esta respuesta son preliminares y sujetas a variación.*

“14. ¿Cuáles son las estrategias del Ministerio de Defensa, el Ejército Nacional y la Policía Nacional para controlar el delito de extorsión en el territorio nacional por parte de grupos armados organizados?”

En cuanto a la extorsión, el despliegue de la Fuerza Pública para contener y reducir este delito se desarrolla a partir de las acciones de la Policía Nacional y de los grupos de acción unificada por la libertad personal – GAULA de Policía y Fuerzas Militares que persiguen a los principales dinamizadores de los delitos de secuestro y extorsión. Para fortalecer la institucionalidad en los territorios, entre el 2023 y el 2024, aprobamos la organización de siete nuevos GAULA, cinco en la Policía Nacional y dos de las Fuerzas Militares, así:

- Policía Nacional: Metropolitanos Barranquilla, Cartagena, Cúcuta y Santa Marta (ya están operando en sus respectivas jurisdicciones) y GAULA Departamental San Andrés y Providencia, el cual, ya cuenta con personal en la Isla.
- Fuerzas Militares: Magdalena Medio y Oriente Colombiano (para Guainía y Vichada), los cuales ya se encuentran en operación en sus respectivas jurisdicciones.

Asimismo, para aumentar la capacidad de respuesta de los GAULA de las Fuerzas Militares a través de la Resolución 2772 de julio de 2024 se creó y activó el Comando de GAULA Militares-COGAM.

d) El pasado mes de julio de 2024, los Ministros de: Justicia, Mintic y Defensa, firmaron el Decreto

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

0851/2024, *“Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la restricción de comunicaciones no autorizadas al interior de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON).*

- d) Actualmente, estamos implementando la Estrategia Integral de Lucha contra el Secuestro y la Extorsión 2024-2026: construida desde esta cartera en el marco de nuestra Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana, Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026, dicha Estrategia fue adoptada mediante la Resolución No. 3966 del 14 de septiembre de 2024.

Como seguimiento a la implementación, quincenalmente se desarrollan mesas de trabajo con las principales Entidades implementadoras (Fuerzas Militares, PONAL, FGN, Min justicia, INPEC); así las cosas, desde que inició la implementación el 19 de septiembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025, hemos realizado 11 mesas de seguimiento con sus respectivos informes de avance.

- d) Desde la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión-DIASE de la Policía Nacional, se implementó la Directiva Operativa Transitoria 014 del 18 de mayo de 2024 sobre: *“Parámetros de actuación policial para el despliegue del plan integral “Unidos contra la Extorsión y el Secuestro”,* teniendo en cuenta las capacidades institucionales así:

- Intervención en Micro territorios: sinergia institucional con Policía de Vecindario.
- Consolidación Zonas Post Operacionales: despliegue de la iniciativa de gestión comunitaria que busca la sostenibilidad de las zonas intervenidas operacionalmente.
- Fortalecimiento Comunal y gremial: Fortalecer los canales de comunicación través del despliegue de actividades de prevención.
- Burbujas integrales: generar intervención de prevención en articulación con las diferentes especialidades del servicio de policía; entre otras líneas estratégicas, entre otras líneas.

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111

18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

- d) Entre septiembre de 2023 y septiembre de 2024, implementamos el Plan Interinstitucional contra el Secuestro y la Extorsión 2023-2024, el cual estableció acciones contundentes en áreas urbanas y rurales para enfrentar interinstitucionalmente estos comportamientos delictivos, priorizando aquellos con mayor afectación de la conducta.

Durante la implementación del Plan, se desarrollaron 52 mesas de trabajo semanales con las principales Entidades implementadoras generando los respectivos Boletines de avance que evidencian grandes resultados en la lucha interinstitucional contra estos flagelos.

RESULTADOS: En el marco de la implementación de las herramientas nombradas anteriormente, se han obtenido importantes resultados, destacándose los siguientes:

- d) En la ofensiva contra la extorsión originada desde los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional-ERON: mediante un trabajo conjunto entre el GAULA y el INPEC, actualmente se cuenta con 35 PPL's, priorizados según la Fase II del Plan Domino del Instituto.

De acuerdo con lo suministrado por el INPEC, está la proyección sobre el fortalecimiento de pabellones de alta seguridad en los ERON priorizados; concentrando el mayor esfuerzo al ERON de Palo Gordo (Girón-Santander); donde se centralizarán los principales dinamizadores del delito.

En el marco del Decreto 0851/2024, y conforme al reporte efectuado por el Ministerio de Justicia dentro de la mesa quincenal de seguimiento, ya se definió con los prestadores de telefonía móvil (Claro, Tigo, Movistar y Wom), el bloqueo de IEMEI (International Mobile Equipment Identity) y MSI asociados a más de 1.000 registros de comunicación realizados desde los ERON, según información de números telefónicos suministrada por los GAULA, a través de sus líneas gratuitas 147 y 165.

Desde septiembre de 2024, fecha en que inició la implementación de la Estrategia Integral de lucha contra el Secuestro y la Extorsión 2023-2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, se

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

ejecutaron más de 25 allanamientos en los ERON o centros de Detención Transitorias-URIS, Carceletas Unidades policiales entre la Fiscalía General de la Nación y el GAULA PONAL.

Desde las Fuerzas Militares, se realizan patrullajes o verificaciones en los entornos de los ERON de las jurisdicciones correspondientes; tales como: el ERON de Yopal-Casanare, ERON de Buenaventura-Valle del Cauca, cárcel la Modelo y cárcel de mujeres de Bucaramanga; esto, con el fin de aumentar el control en las zonas periféricas, evitar ataques a la infraestructura y posibles fugas de presos, entre otras.

Continúan los registros al interior de los ERON, como mecanismo de control en estos; donde se incautan celulares, armas blancas, memorias USB y demás elementos de gran relevancia para el desarrollo de los procesos investigativos; fortaleciendo los controles en dichos penales.

- d) Desde lo Preventivo, se ha fortalecido la campaña “Yo no pago, yo denuncio”, incentivando a los ciudadanos y empresarios a reportar casos de extorsión y secuestro mediante la línea 165 y 147, así como otros canales de atención; desarrollando a su vez las siguientes acciones desde el GAULA de la Policía Nacional:

FECHA/ DESCRIPCIÓN	Del 07 de agosto de 2022 al 26 de febrero de 2025	
	Cantidad actividades desarrolladas	Personas beneficiadas
Información	60.682	22.945.166
Sensibilización	18.466	268.395

De igual modo, para el mismo periodo el GAULA Militar realizó 70.737 actividades de prevención en el territorio nacional, consistentes en puestos de control, conferencias, instalación de stand, difusión de material impreso preventivo, entre otras; beneficiando a 71.665.646 personas.

Las anteriores jornadas/actividades de prevención tanto del GAULA de la Policía como Militar, estuvieron dirigidas a personas de los diferentes sectores socioeconómicos tales como: transporte, comercio, educación, ganadero, agricultor, minero energético, educativo entre otros.

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111

18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

- d) A nivel de la investigación, para el periodo presidencial del 07 de agosto de 2022 al 26 de febrero de 2025, la Policía Nacional como organismo con funciones judiciales materializó 8.448 capturas en el territorio nacional, de las cuales 7.040 fueron por extorsión y 1.649 por secuestro, así:

De las 7.040 capturas por extorsión, el 60% (4.256) fue mediante orden judicial y el 40% (2.784) en flagrancia.

FECHA/ DESCRIPCIÓN	Del 07 de agosto de 2022 al 26 de febrero de 2025	
	Capturas	Variación %
Medida de aseguramiento	5.868	83%
Libertad	1.172	17%
TOTAL	7.040	100%

De las 1.649 capturas por secuestro, el 61% (1.010) fue mediante orden judicial y el 39% (639) en flagrancia.

FECHA/ DESCRIPCIÓN	Del 07 de agosto de 2022 al 26 de febrero de 2025	
	Capturas	Variación %
Medida de aseguramiento	1.471	89%
Libertad	178	11%
TOTAL	1.649	100%

Con relación a la afectación a las finanzas criminales de los grupos delincuenciales dedicados al secuestro y extorsión, la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión a través del Grupo de Extinción de Dominio y las unidades GAULA país, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, durante el periodo presidencial (07/08/2022 al 26/02/2025), ha logrado la materialización de 506 medidas cautelares avaluadas en \$ 208.306.295.200 millones de pesos.

Pública Reservada

18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

Así mismo, desde el GAULA de la Policía Nacional, se crearon 5 Comisiones Especializadas Contra las Finanzas Criminales, con cobertura operativa en Bogotá, Cundinamarca, Boyacá, Cali, Valle del Cauca, Cauca, Medellín, Antioquia, Villavicencio, Meta, Casanare, Barranquilla, Atlántico, Santa Marta, Magdalena y Cartagena; dichas comisiones cuentan con 20 funcionarios capacitados en el proceso investigativo de extinción del derecho de domino, las cuales buscan generar procesos investigativos diferenciales y especializados contra GAO, GDCO, GDO y GAOR con mayor impacto delictivo nacional en referencia al secuestro y la extorsión.

Entre los años 2023 y 2024, los GAULA Militares, realizaron 854 operaciones (704 por extorsión y 150 por secuestro); consistentes en capturas de cabecillas y otros integrantes de estructuras multicrimen como: GAO, GAOR y otras, operaciones de rescates, liberaciones de víctimas de secuestro entre otras.

d) Desde lo Operativo, entre el 07 de agosto de 2022 y el 26 de febrero de 2025, permitió el desarrollo de 29 macrooperaciones, logrando la ejecución de 710 operaciones, de las cuales, 564 fueron por extorsión, 101 por secuestro y 45 por extinción de Dominio, obteniendo los siguientes resultados:

- (211) afectaciones estructuras multicrimen GAO, GDO y GAO'r; de las cuales 197 fueron por extorsión y 14 por secuestro.
- (454) desarticulaciones a Grupos de Delincuencia Común Organizada GDCO, de las cuales 367 fueron por extorsión y 87 secuestro.
- (45) Extinción de dominio a GAO GDCO.

e) Para el periodo del 07 de agosto de 2022 al 26 de febrero de 2025, es preciso destacar algunos resultados operativos en la lucha antisequestro y antiextorsión, así:

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111

18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

- En octubre de 2022 en el departamento de Bolívar, se hizo Afectación a GAO Clan del Golfo SE “Héroes del Caribe” 13 órdenes de captura y 02 en flagrancia, encargados de realizar el cobro de exigencias económicas bajo la modalidad clásica y homicidios selectivos afectando los gremios de comerciantes, ganaderos y agricultores en los municipios de Magangué y Zambrano – Bolívar.
- En agosto de 2023 en el departamento de Bolívar, se hizo Afectación GAO Clan del Golfo SE “Héroes del Caribe”; (24) capturas por orden judicial y (1) en flagrancia por los delitos de extorsión y concierto para delinquir.
- En agosto de 2023 en la ciudad de Bogotá, se hizo Afectación GDCO “Tren de Aragua – sector la 38” (17) capturas por orden judicial y (4) en flagrancia por los delitos de extorsión, concierto para delinquir, secuestro extorsivo implicados en los cobros extorsivos, homicidios selectivos, control de tráfico de estupefacientes al mando de alias “Niño Guerrero” máximo cabecilla de la estructura.
- En agosto de 2023 en la ciudad de Bogotá, se materializó la captura por orden judicial de José Manuel Vera Sulbarán, alias “Satanás” cabecilla de la estructura criminal “Satanás”, por los delitos de concierto para delinquir agravado, extorsión agravada; tráfico, fabricación y porte de armas de fuego o municiones, homicidio agravado y desplazamiento forzado; quien sería el responsable de los cobros extorsivos y homicidios selectivos en las localidades de Kennedy, Bosa, Engativá y Suba de la ciudad de Bogotá y el departamento de Nariño.
- En febrero de 2024 el GAULA Elite de la PONAL; hizo Afectación rentas criminales GDCO “Los Mágicos” (27) bienes inmuebles a extinción al derecho de dominio, medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo y embargos valuados en \$38.200.000.000.
- En mayo de 2024 en la ciudad de Cali, se hizo Desarticulación GDCO “Lomitas” (10) capturas por orden judicial, (1) aprehensión por los delitos de concierto para delinquir agravado, extorsión agravada, tentativa de homicidio, desplazamiento forzado, hurto calificado, fabricación, tráfico, porte ilegal de armas de fuego.

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111

18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

- En junio de 2024 el GAULA Elite de la PONAL, materializó la captura de Salomón Fernández Torres alias “Salomón”, quien fungía como cabecilla principal del GDCO transnacional “Tren de Aragua” encargado de las rentas criminales, extorsionando a los comerciantes y comunidad en general de las localidades de Kennedy, Chapinero, Ciudad Bolívar y Bosa en la ciudad de Bogotá.
- En diciembre de 2024 el GAULA Elite de la PONAL, materializó la captura de Carlos Francisco Gómez Moreno alias “Bobis”, quien fungía como cabecilla principal del GDCO transnacional “Tren de Aragua” en el país de Chile y reposaba circular roja de INTERPOL; este sujeto se trasladó a la ciudad de Bogotá para ejercer control bajo el mismo rol en la capital.
- En diciembre de 2024 en el departamento de Antioquia, 173 bienes a extinción al derecho de dominio (65 inmuebles, 50 vehículos, 01 aeronave, 07 sociedades comerciales, 09 establecimientos de comercio, 04 títulos mineros, 04 títulos valor y 01 capacidad transportadora, 32 Semovientes), adquiridos por el GAO ELN Frente de Guerra Darío Ramírez Castro y GAO Clan del Golfo “Jorge Iván Arboleda Garces”, embargos valuados en \$ 82.211.726.200 en el departamento de Antioquia.

“15. ¿Cuál es el avance del Ministerio en el cumplimiento de los objetivos de la política nacional de seguridad ciudadana numeral 1, estrategia para aportar a la paz total?”

Teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el Ministerio de Defensa Nacional diseñó la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia: “Garantías para la vida y la paz” 2022 – 2026, la cual funda su razón de ser en el concepto de seguridad humana y tiene como propósito principal la protección de la vida. De acuerdo con la Ley 2272 de 2022, la *seguridad humana* fue concebida para:

[...] proteger a las personas, la naturaleza y los seres sintientes, de tal manera que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano por medio de la creación de políticas sociales,

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

medioambientales, económicas, culturales y de la Fuerza Pública que en su conjunto brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad.

El Estado garantizará la seguridad humana, con enfoque de derechos, diferencial, de género, étnico, cultural, territorial e interseccional, para la construcción de la paz total. Para ello, promoverá respuestas centradas en las personas y las comunidades, de carácter exhaustivo, y adaptadas a cada contexto, orientadas a la prevención, y que refuercen la protección de todas las personas y todas las comunidades, en especial de las víctimas de la violencia. Asimismo, reconocerá la interrelación de la paz, el desarrollo y los derechos humanos en el enfoque de seguridad humana. (Colombia, Congreso de la República, 2022, artículo 2)

En consonancia con lo anterior, la Política sectorial fue construida con base en evidencia interdisciplinar, lecciones aprendidas del sector de seguridad y Defensa, la participación de diversos actores, en especial, de diferentes sectores sociales directamente comprometidos por sus afectaciones de seguridad, y para el cumplimiento de este objetivo, la política incorporó cuatro objetivos específicos de los cuales se derivan las 20 estrategias previamente citadas.

Desde el sector de Seguridad y Defensa se adelantan acciones orientadas a contrarrestar las diferentes afectaciones que los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados están generando en las áreas urbanas y rurales; especialmente aquellas violencias que se desatan para controlar un territorio y explotar economías ilegales, y amenazan constantemente la vida y el ejercicio libre y pleno de los derechos ciudadanos tal y como lo contemplan los objetivos específicos N° 1 y 2.

En cuanto al objetivo N° 3, se propone para el presente cuatrienio la defensa integral del territorio orientada a la protección de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, buscando asegurar el control del territorio por parte del Estado, así como de los mares, los ríos, el aire, el espacio y el ciberespacio. Finalmente, en lo que corresponde al objetivo N° 4, y de acuerdo con los lineamientos del presidente de la República, el sector Seguridad y Defensa tendrá como prioridad a los miembros y veteranos de la Fuerza Pública, así como a sus familias. Asimismo, se adelantarán acciones para el fortalecimiento de la legitimidad del Sector, a partir de

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

una política de compromiso estricto con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, el posicionamiento de los enfoques diferenciales, la transparencia y la integridad en la gestión.

En este contexto, y en lo que es de la competencia del sector Defensa, se expidió el Decreto 2655 el 31 de diciembre de 2022 *“Por medio del cual se crea la Instancia de Alto Nivel, para el estudio, caracterización y calificación de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, ordenada mediante Ley No. 2272 de 2022”*, cuyo objetivo es estudiar, caracterizar y calificar las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto a que se refiere la Ley 2272 de 2022 (artículo 1). Esta instancia está conformada por el ministro de Defensa Nacional, el director nacional de Inteligencia y el Alto Comisionado para la Paz, y la secretaría técnica de dicho espacio se ejerce a través del Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad.

Por otro lado, en el marco de la Paz total, el Ministerio de Defensa Nacional emite los decretos de cese al fuego con grupos armados, posterior a la concertación por parte del Gobierno Nacional, en cabeza de los delgados del gobierno para cada proceso de negociación, los cuales van suscritos exclusivamente por el presidente de la República y el Ministro de Defensa.

Los ceses al fuego con grupos armados al margen de la ley no implican la inactividad en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, ni la ausencia de acciones ofensivas y operaciones especiales contra los demás grupos armados ilegales que operan en el país. Por lo anterior, este Ministerio emite los lineamientos dirigidos a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional con el fin de asegurar su cumplimiento y adecuada ejecución, entre los que se cuentan: (i) Mantener las acciones defensivas, de control militar y de apoyo a la autoridad civil, (ii) No suspender, y por el contrario, intensificar las acciones que desarrolla la Fuerza Pública en contra de las economías ilegales y (iii) No suspende el cumplimiento de las órdenes de captura emitidas por las autoridades judiciales.

A continuación, se presentan los decretos de ceses al fuego con distintos grupos armados expedidos durante el periodo actual de Gobierno:

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

Decreto	Grupo Armado Organizado	Periodo decretado de cese al fuego	Estado del cese al fuego
Decreto 0888 del 15 de julio de 2024	Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC – EP	16 de julio de 2024 al 15 de octubre de 2024	Vigente
Decreto 1684 del 16 de octubre 2023	Estado Mayor Central	17 de octubre de 2023 al 15 de enero de 2024	Terminado Observación: Había sido prorrogado por el Decreto 016 del 14 de enero de 2024, desde el 16 de enero hasta 15 de julio de 2024; y se había suspendido parcialmente mediante Decreto 385 del 17 de marzo de 2024 en Nariño, Cauca y Valle del Cauca
Decreto 2656 del 31 de diciembre de 2022	Estado Mayor Central	01 de enero al 30 de junio de 2023	Terminado Observación: Había sido suspendido parcialmente mediante Decreto 0801 del 24 de mayo de 2023 en Caquetá, Guaviare y Putumayo
Decreto 1117 Decreto 0801 del 5 de julio de 2023	Ejército de Liberación Nacional – ELN	03 de agosto de 2023 a 29 de enero de 2024	Terminado Observación: Había sido prorrogado en dos ocasiones, mediante Decreto 039 del 29 de enero de 2024, desde el 30 de enero hasta el 05 de febrero de 2024; y Decreto 104 del 05 de febrero de 2024, desde el 06 de

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

			febrero hasta el 03 de agosto de 2024.
Decreto 2657 del 31 de diciembre de 2022	Ejército de Liberación Nacional (ELN)	01 de enero al 30 de junio de 2023	Suspendido mediante Decreto 0004 del 04 de enero de 2023
Decreto 2660 del 31 de mayo de 2022	Segunda Marquetalia CDF-EB, Coordinadora Guerrillera del Pacífico. SM	01 de enero al 30 de junio de 2023	Terminado
Decreto 2659 del 31 de diciembre de 2022	Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada, ACSN	01 de enero al 30 de junio de 2023	Terminado
Decreto 2658 del 31 de diciembre de 2022	Autodefensas Gaitanistas de Colombia, AGC	01 de enero al 30 de junio de 2023	Suspendido mediante Decreto 380 del 19 de marzo de 2023 (sin cese al fuego vigente)

Por último, en lo que refiere a Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas, el Ministerio de Defensa adelantó las labores necesarias de revisión y proyección del Decreto para reglamentar el artículo 14 de la Ley 2272 de 2022 en el que establece la creación de este programa. El Proyecto de Decreto fue publicado para comentarios el 19 de julio de 2023 en la página del Ministerio de Defensa para comentarios hasta el 03 de agosto de 2023 (puede ser descargado en el siguiente enlace <https://mindefensa.gov.co/ministerio/asuntos-legales/proyectos-de-decreto-y-resoluciones>). Actualmente el proyecto de Decreto se encuentra en revisión por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública con el fin de que emita concepto de favorabilidad.

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

Asimismo, en archivo denominado “Anexo Proposición 23”, se remite la información sobre armas decomisadas entre 2022 y 2024 (corte e a febrero de 2024) disponible en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (hoja “RTA – ARMAS DECOMISADAS”).

16. ¿Cuántas solicitudes de la oficina del alto comisionado ha recibido el ministerio de Defensa o el comando general de las fuerzas militares para suspender los operativos contra los grupos armados organizados en negociaciones?

Respecto a esta pregunta, como se indicó previamente, la potestad para establecer ceses al fuego y suspender operaciones militares en contra de grupos armados organizados al margen de la Ley con los cuales el Gobierno Nacional adelanta negociaciones o conversaciones, está en cabeza del tiene el Presidente de la República quien decide y comunica tal decisión a través de un decreto presidencial debidamente justificado y el marco de las mesas de negociación activas. Una vez dicho esto, se informa que el Comando General de las Fuerzas Militares no ha recibido solicitud alguna de ese carácter desde la Oficina del Consejero Comisionado de Paz.

Asimismo, se reitera que, a la fecha, se encuentra vigente solamente un cese al fuego a través del Decreto 1280 del 15 de octubre de 2024, que tiene vigencia hasta el 15 de abril de 2025, con el autodenominado Estado Mayor de los Bloques y Frente – EMBF. En lo que refiere a los demás grupos armados, las Fuerzas Militares continúan adelantando operaciones ofensivas para dismantlar a los grupos armados y atacar las finanzas criminales que los mantienen activos.

17. ¿Cuál es la estadística generalizada de operaciones ofensivas, defensivas, de apoyo de combate, de información y especiales que se han llevado a cabo contra grupos armados organizados entre el 2022-2024, 2018-2022 y 2014 -2018?

“20. ¿Cuántos enfrentamientos de la fuerza pública contra grupos armados organizados se han reportado anualmente desde el 2016 a la actualidad?”

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111

18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

De acuerdo con lo informado por el Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional, el Sistema Estadístico Operacional – SICOE 2.0, permite en registro de combates con grupos armados organizados, sin embargo, no contempla variables o acciones para reportar o discriminar el tipo de operaciones, por lo cual, se suministra la información disponible de la siguiente manera:

Hecho - Combate	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Farc	20	31	--	--	--	--	--	--	--	--
Gao – R Disidencias Farc - EM	--	--	--	--	--	--	168	155	295	68
Gao Caparros	--	--	--	13	36	11				
Gao Clan Del Golfo	36	41	66	121	117	131	116	83	142	14
Gao ELN	84	63	109	194	88	82	93	50	61	31
Gao Pelusos	9	17	16	33	1	4	2	--	--	--
Gao-R Disidencias Farc	--	6	102	160	215	313	120	--	--	--

Fuente: Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional (Corte 15-Mar-2025)

18. ¿Cuántas operaciones de bombardeo aéreo se han llevado a cabo desde el 2022 a la actualidad?

Entre 2022 y 2024 se han realizado nueve operaciones militares que han incluido bombardeos, cuyas operaciones son lideradas por la Fuerza Aérea Colombiana, de la siguiente manera:

Año	Cantidad de operaciones	Departamento
2022	7	Antioquia, Arauca, Chocó, Amazonas, Caquetá
2024	2	Cauca

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

19. ¿Cuáles son las zonas del país donde el Ejército Nacional y la Policía Nacional tienen orden de suspender operativos y evitar entrar en conflicto con grupos armados organizados que se encuentran en negociaciones?

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1280 del 15 de octubre de 2024 que prorrogó hasta el 15 de abril de 2025 el cese al fuego con el autodenominado Estado Mayor de los Bloques y Frente – EMBF, por lo cual se suspendieron las operaciones militares ofensivas y operaciones especiales de la Policía Nacional hacia ese grupo, más no se suspende ni la presencia ni la actividad operacional en ningún municipio o zona del país.

23. ¿Cuántos hostigamientos, atentados y otras acciones armadas recibieron los batallones, fuertes militares, y otras infraestructuras del Ejército Nacional anualmente entre el 2019 y el 2025?

Conforme a lo determinado a través del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional, se tiene lo siguiente:

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

HECHO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
AMOTINAMIENTO				2			
UNIDAD MILITAR				2			
BASES FIJAS				2			
ART. EXPLOSIVO		2		1	5	18	8
UNIDAD MILITAR		2		1	5	18	8
BASES FIJAS		2		1	5	18	8
ATAQUE AERONAVE						1	
UNIDAD MILITAR						1	
BASES FIJAS						1	
CARRO BOMBA			1		1	1	
UNIDAD MILITAR			1		1	1	
BASES FIJAS			1		1	1	
COMBATE			1			1	1
UNIDAD MILITAR			1			1	1
BASES FIJAS			1			1	1
COMBATE						2	
ENCUENTRO						2	
UNIDAD MILITAR						2	
BASES FIJAS						2	
HOSTIGAMIENTO	9	2	6	18	5	31	4
UNIDAD MILITAR	9	2	6	18	5	31	4
BASES FIJAS	9	2	6	18	5	31	4
MOTOCICLETA				1			
BOMBA				1			
UNIDAD MILITAR				1			
BASES FIJAS				1			
NO SE PRESENTÓ			2	2	1	1	
UNIDAD MILITAR			2	2	1	1	
BASES FIJAS			2	2	1	1	
PLAN PISTOLA			1				
UNIDAD MILITAR			1				
BASES FIJAS			1				
TOTAL GENERAL	9	4	11	24	12	55	13

Fuente: Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional (Corte 15-Mar-2025)

24. ¿Cuántas violaciones a los ceses al fuego reportó la fuerza pública por parte de grupos armados organizados en negociaciones o conversaciones y acercamientos con el Gobierno Nacional entre el 2022 al 2025?

Como se indicó previamente, los decretos que han establecido los ceses al fuego bilaterales con grupos armados crearon mecanismos de monitoreo y verificación que cuentan, además con voceros oficiales designados para tal efecto. En lo que correspondió al cese al fuego con el Ejército Liberación

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

Nacional, en su momento, conforme con lo establecido en el Decreto 1117 de 2023, se creó un Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MMV), cuyo vocero autorizado correspondía al delegado autorizado de la ONU. En el caso del autodenominado Estado Mayor de los Bloques y Frente – EMBF, mediante el Decreto 1684 de 2023, se creó el Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación (MVMV), cuya vocería oficial es la Mesa de Diálogos de Paz.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional no está facultado para socializar la información que está en proceso de calificación en dichas instancias. Adicionalmente, en cuanto a los casos ya calificados, los receptores autorizados de los informes de monitoreo y verificación de los ceses al fuego emitidos por los Mecanismos son las mesas de diálogos como instancias decisorias, sin que el Ministerio de Defensa Nacional haga parte de estas, por lo tanto, no es posible para el Ministerio de Defensa suministrar la información solicitada.

27. El Ministerio de Defensa Nacional tiene experiencia en procesos de negociación, ¿Cuál ha sido su participación en los procesos de negociación, desmovilización y desarme que está adelantando el Gobierno Nacional a través de la Oficina del Alto Comisionado de Paz con grupos armados organizados?

En lo que compete a las Fuerzas Militares, es pertinente señalar que, desde hace más de diez años la estructura orgánica del Comando General de las Fuerzas Militares ha contado con áreas, dependencias y comandos encargados de asesorar técnicamente en temas militares al Comandante General y alto Gobierno, en el desarrollo de estrategias, lineamientos y objetivos en materia de construcción de paz, transición y postconflicto, coadyuvando al fortalecimiento de la seguridad jurídica y legitimidad de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de la defensa a la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional.

Es así como, dentro de la actual organización del Comando General de las Fuerzas Militares se cuenta con el Comando Conjunto Estratégico de Transición (CCOET) que tiene como misión “coordinar y articular las líneas estratégicas en transición, relacionadas con el análisis del contexto, la asesoría técnica militar en los procesos de paz, la articulación de responsabilidades derivadas de los acuerdos, y la construcción de la memoria histórica institucional, con el fin de asesorar al Alto

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

Mando Militar y al Sector Defensa en la toma de decisiones que permitan contribuir al fortalecimiento de la legitimidad y la seguridad jurídica de las Fuerzas Militares”.

En este orden, el personal destinado a hacer parte del CCOET cuenta con la experiencia y preparación requerida para asesorar técnicamente en temas militares, relacionados con los procesos de paz; como lo fue el proceso surtido con las FARC - EP en la suscripción del “Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, participando en la Subcomisión Técnica para la construcción del punto 3 de Acuerdo Final “Fin del Conflicto”, abordando aspectos de un cese al fuego definitivo y dejación de armas. Así mismo, la participación en el Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V) del cese al fuego en las Zonas Veredales Transitorias de Normalización, hoy antiguos Espacios de Capacitación y Reincorporación.

Finalmente, en los actuales procesos de diálogos de paz entre el Gobierno Nacional y los diferentes grupos armados organizados al margen de la ley, se encuentra designado personal orgánico del CCOET y de la Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPPEP) como observadores militares o policiales, con sus respectivos equipos de apoyo técnico en las Mesas de Diálogos de Paz (MDP), quienes contribuyen con asesoraría técnica en la estructuración de acuerdos, protocolos y demás instrumentos necesarios para el avance de los diálogos de paz, de acuerdo con las dinámicas propias de la MDP, velando por la correcta aplicación de las normas del orden constitucional y legal establecidas para la Fuerza Pública, el cumplimiento de las órdenes y lineamientos emitidos desde el Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General de las Fuerzas Militares y la Dirección General de la Policía Nacional.

29. ¿Cuántos operativos se han suspendido en contra de grupos armados organizados en negociación y acercamientos o conversaciones con el Gobierno Nacional entre el 2022 al 2025?

Durante el periodo comprendido entre los años 2022 y 2025, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional han acatado las ordenes expresas emitidas por el Presidente de la República en los decretos de cese al fuego expedidos en implementación de la Política de la Paz Total expedidos bajo la facultad legal consagrada en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 2272 de 2022, de los cuales solamente se encuentra vigente un cese al fuego a través del Decreto 1280 del 15 de octubre

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

de 2024, que tiene vigencia hasta el 15 de abril de 2025, con el autodenominado Estado Mayor de los Bloques y Frente – EMBF. En lo que refiere a los demás grupos armados, las Fuerzas Militares continúan adelantando operaciones ofensivas para dismantlar a los grupos armados y atacar las finanzas criminales que los mantienen activos.

Dicho lo anterior, se informa que el desarrollo de operaciones ofensivas es una modalidad de acción prospectiva de las Fuerzas Militares, por lo tanto, no se cuantifica un número de operaciones militares suspendidas, puesto que por esta condición no se genera un planeamiento y ejecución para su desarrollo. Lo mismo sucede con las operaciones especiales de la Policía Nacional.

“II. SOBRE EL RECLUTAMIENTO DE MENORES

“32. ¿Cuántos menores han sido extraídos de las filas de los grupos al margen de la Ley para que se les restablezcan sus derechos fundamentales en el marco de las negociaciones? Relacione rango de edad, sexo y grupo armado.”

[Traslado de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV: “46. ¿Cuántos menores reclutados por grupos armados organizados al margen de la ley y grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto vinculados a la política de Paz han sido rescatados o liberados desde 2022 a la actualidad?”]

Con ocasión a lo solicitado en este numeral, es relevante mencionar que desde el 7 de agosto de 2022 y hasta la fecha, el Sector Defensa, a través de la Fuerza Pública, ha desplegado sus capacidades en los territorios para abordar el fenómeno del reclutamiento forzado de menores. Por tanto, se vislumbra que, para dicho período, 687 menores han sido extraídos de grupos armados ilegales y vinculados a programas de restablecimiento de derechos. Estos menores han sido incorporados en procesos de reintegración liderados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Defensoría del Pueblo y organismos internacionales, garantizando atención psicológica, educación y protección legal. Es así como los menores que han sido tanto extraídos como vinculados a programas de restablecimientos de derechos, son los siguientes:

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

RUTA DESMOVILIZACIÓN	CANTIDAD
SENTENCIA 069/2016	687
Total general	687

DEPARTAMENTOS PRESENTACIÓN	CANTIDAD
CAUCA	191
NARIÑO	80
ANTIOQUIA	75
VALLE DEL CAUCA	66
CAQUETA	41
NORTE DE SANTANDER	41
CUNDINAMARCA	33
ARAUCA	25
HUILA	25
CHOCO	19
META	18
TOLIMA	14
BOLIVAR	10
PUTUMAYO	8
CESAR	7
SANTANDER	7
CASANARE	6

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

QUINDIO	6
GUAVIARE	5
CORDOBA	3
RISARALDA	2
CALDAS	1
LA GUAJIRA	1
SUCRE	1
VAUPES	1
VICHADA	1
Total general	687

SEXO BIOLÓGICO	CANTIDAD
MASCULINO	465
FEMENINO	222
Total general	687

CAUSA DE LA FUGA	CANTIDAD
CAMBIO DE VIDA	214
PRESIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA	199
COMÚN ACUERDO CABECILLAS	63
AMENAZA DE MUERTE POR LA ORGANIZACIÓN	62
FALTA DE LA FAMILIA	50
MALOS TRATOS	30
CONSEJO DE TERCERA PERSONA	23

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111

18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

ENFERMEDAD	16
MALA ALIMENTACIÓN	7
CAPTURADO	6
DESMORALIZACIÓN LUCHA ARMADA	6
INCUMPLIMIENTO DE PROMESAS	6
DESACUERDOS IDEOLÓGICOS	2
REHUSAR ENCUADRILLAMIENTO	2
DELITOS SEXUALES	1
Total general	687

GAO	CANTIDAD
GAO, RESIDUALES	556
EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL	70
CLAN DEL GOLFO	59
CAPARROS	2
Total general	687

ETNIA	CANTIDAD
NASA - PÁEZ	64
AFROCOLOMBIANO	33
EMBERA	7
GUAMBIANO	4
HITNU	4
AWA	3

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111

18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

WAUNAN	3
EMBERA-CHAMÍ	2
INGA	2
UITOTO	2
ANDOKE	1
BETOYE	1
COREGUAJE	1
SIONA	1
TUCANO	1
WANANO	1
WAYUU	1
YAGUA	1
YURUTÍ	1
MESTIZO	554
Total general	687

33. ¿Cuáles medidas ha adoptado el Gobierno Nacional para prevenir y combatir el reclutamiento forzado, así como para proteger a los menores, en especial en las comunidades étnicas?

“37. Cuáles son las medidas adoptadas por parte del Gobierno Nacional en el Chocó para protección efectiva de los Derechos Fundamentales de niñas, niños y adolescentes, frente a la denuncia de la ministra de justicia, Ángela María Buitrago, en la cual afirma que: “Se ha exacerbado el tema del reclutamiento en algunas zonas; Chocó, por ejemplo, es un tema en donde nos preocupa muchísimo, hemos conocido hechos que llevan a los niños a que se suiciden con tal de no ser reclutados”.

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111

18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

Con ocasión a lo requerido en este numeral, se debe mencionar que desde el año 2012 el Ministerio de Defensa Nacional, por medio del Grupo de Atención Humanitaria al desmovilizado y apoyo al sometimiento individual a la justicia (GAHDASIJ) y personal especializado de la Fuerza Pública, viene implementando de manera coordinada con autoridades civiles, instituciones y población vulnerable, diversas estrategias para mitigar el impacto de este flagelo en municipios priorizados del país. Por medio de la Comisión Intersectorial para la Prevención al Reclutamiento Ilícito de Niños, Niñas y Adolescentes de la Presidencia de la República (CIPRUNNA), se determinan las políticas de prevención, los lineamientos para las 19 instituciones que la conforman y los municipios sobre los cuales existe mayor riesgo y por consiguiente necesitan de implementación de acciones de prevención.

En efecto, desde la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana Garantías para la Vida y la Paz, la cual reconoce a partir de información recopilada en diferentes escenarios e insumos recibidos, algunos fenómenos que caracterizan el panorama de seguridad y defensa en el país como el reclutamiento de menores de edad, se determinó la urgente necesidad de atender prioritariamente esta situación bajo los principios de protección eficaz, adaptabilidad, prevención, gradualidad, participación, liderazgo civil, legitimidad, integralidad, diferenciación y priorización entre otros.

Por consiguiente y alineados con las disposiciones del Gobierno Nacional y la Política del Sector Defensa, el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia (GAHDASIJ), desde su estrategia de prevención del reclutamiento ilícito, uso, utilización y violencias contra niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales denominada “*Generación Futuro*”, viene aportando significativamente a la protección de los menores de edad en todo el territorio nacional, especialmente aquellos víctimas del conflicto armado a los que no solamente se le deben restablecer de manera inmediata sus derechos, sino repararlos y garantizarles la no repetición. Para hacer efectiva la estrategia de prevención contra el reclutamiento ilícito, uso, utilización y violencias contra niños, niñas y adolescentes por parte de los GAO y GDO, se cuenta con algunas capacidades, a decir:

- Equipo humano (Sector Defensa).

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

- Priorización municipal.
- Identificación de la población beneficiaria.
- Reconocimiento de los modelos de intervención (prevención temprana – urgente - protección).
- Propuestas metodológicas.
- Coordinaciones y acompañamientos interinstitucionales e intersectoriales.
- Medios de comunicación.
- Conocimiento de los fenómenos.
- Información de personas desmovilizadas/sometidas certificadas en su proceso.
- Experiencia en el ejercicio de la prevención.
- Articulación con las demás ofertas institucionales y territoriales en materia de prevención.
- Normatividad y doctrina.

Es así como la estrategia de prevención debe ser implementada en municipios priorizados del territorio nacional, particularizando esfuerzos sobre las *zonas de conflicto*, a través de actividades conjuntas, coordinadas e interagenciales, además propone como población beneficiaria, a grupos de intervención específicos, que bajo los esquemas de protección vinculan a niños, niñas, adolescentes, y bajo el principio de corresponsabilidad involucra a padres, profesores, comunidad, autoridades e institucionalidad.

La actividad está a cargo del equipo técnico de prevención del “GAHDASIJ”, pero su desarrollo implica coordinaciones y acompañamiento de autoridades garantes de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NN). Entre las coordinaciones se destacan aquellas realizadas con las instituciones que conforman la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA); y aquellas que sean necesarias para su adecuada implementación (autoridades regionales, locales, empresa pública y privada, fundaciones, organizaciones y comunidades, ICBF, Defensoría, Comisaría, Personería, Inspectores o Policía de Infancia y Adolescencia). A partir de la línea de política y como parte de los compromisos que han sido asignados a las instituciones del Estado, el Ministerio de Defensa Nacional asume una serie de responsabilidades que debe cumplir corresponsablemente con la Fuerza Pública en todo el territorio nacional.

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

Por tanto, se debe resaltar que *“estas actividades de prevención se desarrollan en municipios priorizados, los cuales están sujetos a un plan de trabajo anual en el territorio, entregando elementos didácticos que contribuyen al desarrollo educativo de los NNA, como cuadernos, cartucheras, balones, bolsos, entre otros. Estos elementos favorecen el entorno de aprendizaje de los NNA y fomentan el buen uso del tiempo libre.”* El plan de trabajo se basa en:

- Capacitar a los miembros de la Fuerza Pública en materia de prevención al reclutamiento de niñas, niños y adolescentes, así como en marcos de protección a la infancia.
- Disminuir los factores de riesgo para las niñas, niños y adolescentes frente al reclutamiento.
- Generar entornos de protección para los “NNA”, lograr la reducción progresiva de todas las formas de violencia y explotación contra la niñez y la adolescencia, garantizar su derecho y generar mecanismos que faciliten la articulación intersectorial.

Así las cosas, las actividades desarrolladas son reforzadas con ejercicios permanentes y dinámicos de comunicaciones estratégicas, difundiendo mensajes de prevención del reclutamiento ilícito, uso y utilización de menores de edad, herramientas de protección institucionales, líneas de atención y denuncias, así como los compromisos institucionales frente a la protección de esta población de especial protección. Las actividades que se desarrollan son las siguientes:

- **Talleres de prevención:** Proponen metodologías específicas por cada grupo etario y tienen como objetivo, sensibilizar a las poblaciones sobre los riesgos, amenazas y vulneraciones a las que pueden ser expuestos por parte de los grupos armados ilegales, las consecuencias de un reclutamiento ilícito y como poder evitar este tipo de situaciones. Todos los talleres de prevención vienen acompañados de ejercicios de reforzamiento por intermedio de actividades deportivas, culturales y/o recreativas.

Su desarrollo implica coordinaciones y acompañamiento de autoridades garantes de los derechos de los “NNA” (ICBF, Defensoría, Comisaría, Personería, Inspectores, Policía de Infancia y Adolescencia, etc.), a lo que se suman las capacidades de las autoridades locales.

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

- **Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas:** Reforzar los mensajes de prevención a través de mecanismos culturalmente cotidianos que estimulan la participación, el relacionamiento y la colaboración. Las actividades deportivas, culturales y recreativas actúan como herramientas suficientes para fortalecer la recordación del mensaje a partir del disfrute y goce al momento de su desarrollo.
- **Capacitaciones a la Fuerza Pública:** En lo que respecta a marcos normativos de protección a la infancia y la adolescencia, prevención del reclutamiento ilícito, uso y utilización de NNA, atención de casos y desvinculaciones. Esta actividad tiene lugar en las unidades militares y de policía ubicadas en el territorio nacional, bajo el liderazgo y responsabilidad del personal especialista del GAHDASIJ y DDHH del MDN. Su objetivo principal es preparar a los funcionarios en los temas mencionados, garantizar procedimientos acordes a la población objeto de atención y evitar la acción con daño en el desarrollo de las actividades.
- **Difusión de la estrategia:** Todos los proyectos, campañas y actividades contempladas en la estrategia de prevención, se acompañan de un componente transversal de difusión del mensaje. En consecuencia, se implementa el uso masivo de las comunicaciones para que, a través de redes sociales, banners, video clips y plataformas musicales y de video, orientados a poblaciones determinadas, bajo las características contextuales de cada región o municipio, es decir, mensajes focalizados.

Asimismo, se acude al uso de medios convencionales a nivel regional, es decir, comerciales de televisión, cuñas radiales, piezas gráficas como volantes y afiches, publicaciones a través de medios escritos o periódicos, avisos en vallas publicitarias, mensajes a través de elementos comunicativos dispuestos en los medios de transporte público y medios similares o afines.

Durante el periodo de gobierno se han realizado en cada uno de los municipios priorizados del territorio nacional, un total 465 actividades que consistieron en talleres de prevención de reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), actividades deportivas y culturales, así como capacitación a la fuerza pública, entre otros eventos masivos, logrando beneficiar a 93.149 personas.

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

Actividades de Prevención en el Periodo de Gobierno 07-ago-2022 al 31-dic-2024

Año	Departamentos	Municipios	Actividades	Beneficiarios
2022	11	49	97	8.426
2023	21	70	274	41.383
2024	8	18	94	43.340
Total	40	137	465	93.149

“34. ¿Cuántos casos de reclutamiento forzado se han presentado y por parte de qué organizaciones criminales con las cuales se está negociando hasta la fecha?

35. ¿Cuántos menores de edad han sido obligados por grupos al margen de la Ley, a dejar escuelas y colegios para engrosar filas de esos grupos criminales? Relacionar municipio, departamento, grupo armado y especificar los rangos de edad.

36. ¿Cuáles son los departamentos con mayor índice de reclutamiento ilegal por parte de grupos criminales?”

Respecto a los numerales 34, 35 y 36 se informa que en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, éste se trasladó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante oficio N° RS20250313051623 para que brinde respuesta directa a la comisión.

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111

18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

“38. Informe cuántos menores reclutados han sido asesinados por intentar desertar de las organizaciones criminales y el avance en las investigaciones por la aparición de fosas comunes de menores víctimas de este flagelo.”

Respecto al numeral 38 se informa que en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, éste se trasladó a la Defensoría del Pueblo, mediante oficio N° RS20250312050998 para que brinde respuesta directa a la comisión.

III. SOBRE LAS ALERTAS TEMPRANAS

“43. ¿El Ministerio de Defensa ha enviado comunicaciones u otros avisos a la OACP sobre las situaciones de riesgo o acciones expuestas en las alertas tempranas de los grupos armados organizados que están en negociaciones o conversaciones y acercamientos en la ‘Paz Total’?”

Sobre este numeral, en lo relacionado con las Alertas Tempranas expedidas por la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Defensa Nacional inicia expresando que las mismas las considera efectivas para prevenir y actuar frente a la violencia en el país. Al interior de la Fuerza Pública estas alertas son materia de preocupación diaria, de los comandantes de División, metropolitanas, departamentos de Policía y comandantes de estación, porque se reconoce que, en una adecuada atención de estas, se salvan vidas y se previenen crímenes.

Con relación al Sistema de Alertas Tempranas, el Decreto 2124 del 18 de diciembre 2017 reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

En este sentido, el artículo 11 del Decreto 2124 de 2017, el atribuye al rol de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) al Ministerio del Interior y se le asigna la función de dar trámite, de manera inmediata, a las entidades y autoridades competentes en el nivel nacional y territorial a las alertas tempranas, y a las informaciones provenientes de instituciones, como de la ciudadanía y de las organizaciones sociales donde se advierta la existencia de un eventual riesgo.

Así mismo, su artículo 14 establece que la Secretaría Técnica de la “CIPRAT” transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de respuesta rápida. Así mismo, de manera inmediata, dará trámite a las autoridades competentes una vez sea recibida la alerta de riesgo de inminencia para que adopten las medidas urgentes de reacción rápida que sean necesarias.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio del Interior es la entidad responsable de transmitir las alertas tempranas y todas las situaciones de riesgo identificadas por la Defensoría del Pueblo a las entidades competentes, mas no el Ministerio de Defensa. Para este caso, es el Ministerio del Interior quien dirige todas las comunicaciones de competencia de la Consejería Comisionada de Paz, para que se realicen las acciones respectivas. No obstante, el Ministerio de Defensa siempre tiene la disposición de trabajar articuladamente, para la implementación de las acciones formuladas por las entidades del Gobierno Nacional.

“IV. SOBRE LOS PROCESOS DE DESMINADO HUMANITARIO”

“45. ¿Cuáles han sido las acciones que ha implementado el Ministerio en materia de desminado humanitario desde el 2022 a la actualidad? ¿Cómo ha variado esta afectación en comparación con gobiernos anteriores?”

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



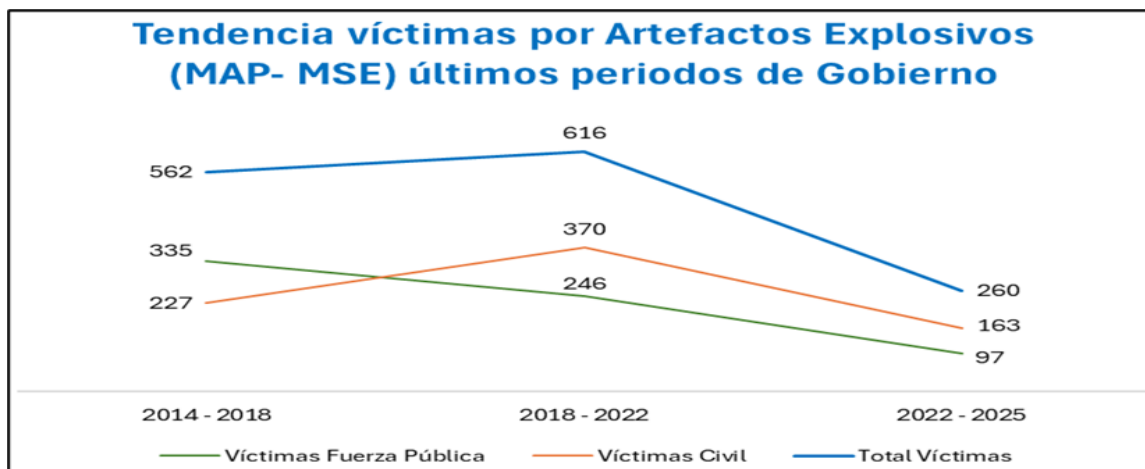
18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

En lo que respecta a este numeral es importante expresar que el Ministerio de Defensa Nacional, en coordinación con la Oficina del Consejero Comisionado de Paz y la Inspección General de las Fuerzas Militares, en su rol como Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH), ha asumido un enfoque proactivo para abordar la problemática derivada de la presencia de Artefactos Explosivos (AE) en el territorio nacional.

Como parte de esta respuesta, y dado que el desminado humanitario se venía desarrollando únicamente en zonas con condiciones de seguridad viables, conforme a la normativa vigente, se creó e implementó el “*Estándar Nacional de Desminado Humanitario en Zonas con Factores de Inestabilidad en Materia de Seguridad y Atención a Eventos Puntuales*”, aprobado por la “IIDH” mediante el Acta No. 090 del 6 de mayo de 2024. Su principal objetivo es intervenir, a través de tareas de desminado humanitario aquellas zonas con factores de inestabilidad en materia de seguridad, con el propósito de atender a las comunidades afectadas y reducir el riesgo que representan los artefactos explosivos.

A continuación, se considera importante efectuar la pregunta respecto a ¿cómo ha variado esta afectación en comparación con gobiernos anteriores?, así como proceder a la atención de esta; por tanto, veamos lo siguiente:



Fuente: Consejería Comisionada de Paz, cifras sujetas a variación (Ene – 2025)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

Como se vislumbra, la tendencia de víctimas por artefactos explosivos (Minas Antipersonal MAP- Municiones sin explotar MSE) en los últimos periodos de gobierno muestra una variación significativa. Durante el período 2014-2018, se registraron 562 víctimas, cifra que aumentó a 616 en el período 2018-2022, reflejando un incremento en la afectación. Sin embargo, en el transcurso del período 2022-2025, el número de víctimas ha disminuido considerablemente a 260, lo que indica una reducción sustancial en comparación con los periodos anteriores.

“48. ¿Cuántas operaciones de desminado humanitario se han llevado a cabo desde el 2022 y cuántas se realizaron en el mismo período del gobierno anterior?”

Sobre este numeral se debe expresar que, entre agosto de 2018 y febrero de 2021, se llevaron a cabo tareas de desminado humanitario en 251 municipios, de los cuales 51 fueron asignados durante ese periodo, mientras que los restantes ya estaban en intervención desde periodos anteriores. Por su parte, desde agosto de 2022 y hasta la fecha, se han realizado tareas de desminado humanitario en 83 municipios, con 36 asignados en este periodo y el resto en continuidad de intervenciones a periodos previos.

“50. ¿Cuáles han sido los principales obstáculos que han enfrentado las labores de desminado humanitario durante el gobierno actual? ¿Se han identificado nuevos riesgos o dinámicas en la colocación de minas antipersonal?”

Esta Cartera Ministerial se permite expresar que, conforme a lo identificado a través de su Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad, los principales obstáculos que han enfrentado las labores de desminado humanitario durante el gobierno actual han sido la persistencia del conflicto armado, la presencia de grupos criminales y las restricciones de acceso por razones de seguridad. Estos factores han limitado el desarrollo de las operaciones y representado un riesgo constante para los equipos de desminado y las comunidades afectadas.

Ahora, en lo que respecta a que eventualmente se hubiesen identificado “nuevos riesgos o dinámicas en la colocación de minas antipersonal”, es relevante mencionar que la amenaza de las minas antipersonal (MAP) persiste con métodos de activación similares sin cambios significativos,

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

manteniendo el uso de los mismos materiales y explosivos. Esto evidencia la continuidad en las tácticas empleadas, representando un riesgo constante.

“51. ¿Cuánto presupuesto se asignó a las brigadas y a cada batallón de desminado humanitario del Ejército Nacional en las vigencias desde el 2019 a la actual?”

Conforme a lo determinado a través del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional, se tiene lo siguiente:

➤ Nómina personal de personal de la BRDEH - Batallones y Partidas fijas asignadas 2019 – 2025.

No.	UNIDAD	CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
1	BRDEH	PARTIDAS FIJAS	\$ 184,501,168.38	\$ 194,501,168.38	\$ 219,640,677.00	\$ 224,129,146.00	\$ 222,404,629.00	\$ 240,587,314.70	\$ 1,285,764,103.46
		PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,286,648,405.76	\$ 3,719,376,820.00	\$ 10,006,025,225.76
2	BIDEH1	PARTIDAS FIJAS	\$ 205,647,896.00	\$ 192,226,552.00	\$ 288,589,635.00	\$ 343,167,506.00	\$ 324,452,113.00	\$ 269,513,673.00	\$ 1,623,597,375.00
3	BIDEH2	PARTIDAS FIJAS	\$ 182,474,823.00	\$ 193,668,473.00	\$ 206,768,459.00	\$ 223,797,514.00	\$ 235,800,270.00	\$ 285,765,000.00	\$ 1,328,274,539.00
4	BIDEH3	PARTIDAS FIJAS	\$ 161,761,692.00	\$ 186,523,221.00	\$ 175,647,344.00	\$ 180,762,037.00	\$ 250,970,515.00	\$ 288,343,152.00	\$ 1,244,007,961.00
5	BIDEH4	PARTIDAS FIJAS	\$ 211,570,572.00	\$ 183,902,803.00	\$ 147,303,401.00	\$ 162,417,220.00	\$ 213,000,000.00	\$ 277,669,252.00	\$ 1,195,863,248.00
6	BIDEH5	PARTIDAS FIJAS	\$ 165,429,314.00	\$ 170,645,950.00	\$ 178,982,251.00	\$ 250,249,613.00	\$ 235,684,192.00	\$ 269,030,604.00	\$ 1,270,021,924.00
7	BIDEH6	PARTIDAS FIJAS	\$ 155,762,837.00	\$ 215,466,575.00	\$ 192,162,431.00	\$ 206,703,582.00	\$ 215,420,483.00	\$ 258,892,980.00	\$ 1,244,408,888.00
8	BIDEH7	PARTIDAS FIJAS	\$ 176,987,345.00	\$ 208,387,760.00	\$ 151,496,321.00	\$ 265,394,919.00	\$ 256,219,016.00	\$ 307,315,536.00	\$ 1,365,800,897.00
TOTALES			\$ 1,444,135,647.38	\$ 1,545,322,502.38	\$ 1,560,590,519.00	\$ 1,856,621,537.00	\$ 5,916,494,331.70	\$ 8,240,599,623.76	\$ 20,563,764,161.22

Fuente: Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional (Corte 15-Mar-2025)

Asimismo, cuentan con apoyo para su funcionamiento y sostenimiento operacional con recursos de la fundación Howad G. Buffet, así:

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

18 de marzo de 2025

NO. RS20250318055875

AÑO	PROMEDIO ACTIVOS	PROMEDIO SLP	TOTAL, X AÑO
2019	\$ 34,468,685,575	\$ 68,597,969,573	\$ 103,066,655,149
2020	\$ 27,605,015,513	\$ 70,675,788,411	\$ 98,280,803,924
2021	\$ 23,678,916,110	\$ 80,383,775,247	\$ 104,062,691,357
2022	\$ 28,206,041,661	\$ 74,896,456,245	\$ 103,102,497,907
2023	\$ 36,627,880,144	\$ 84,874,409,795	\$ 121,502,289,938
2024	\$ 28,071,966,363	\$ 67,547,859,566	\$ 95,619,825,929
2025	\$ 4,802,228,828	\$ 16,711,032,953	\$ 21,513,261,781
			\$ 64,714,802,598,518

PRESUPUESTO EJECUTADO PARA EL SOSTENIMIENTO OPERACIONAL DE LA BRIGADA DE DESMINADO MEDIANTE DONACIÓN							
Donación Fundación Howard G. Buffett	Ejecutado 2019	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Ejecutado 2022	Ejecutado 2023	Ejecutado 2024	2025 EN ESTRUCTURACIÓN PARA EJECUCION
	\$ 24,892,572,586.46	\$ 6,127,816,128.40	\$ 27,521,278,730.18	\$ 3,230,202,426.13	\$ 4,174,059,973.10	\$ 3,845,370,091.48	\$ 3,174,133,279.00

Fuente: Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional (Corte 15-Mar-2025)

Cordialmente,



ALEXANDRA PAOLA GONZALEZ ZAPATA
Secretaria De Gabinete

Anexos: Anexo Proposición 23.xlsx
Elaboró: My. German Nicolas Gutierrez Toledo
Serie: Derecho De Petición/ Derecho De Petición

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

